



AVISO PÚBLICO

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY 136 DE 1994

INFORMA

A los ciudadanos interesados en expresar sus opiniones y/u observaciones al Proyecto de Acuerdo Municipal No. 004 DE 2024 "**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 DENOMINADO "PALERMO TIENE QUIEN LO QUIERA"**", razón por la cual se comunica el día, horario y duración de las intervenciones, para que sea tenido en cuenta por quienes deseen participar:

- **Información para participar**

- | | |
|------------------------|---------------------------------|
| a. Fecha de la sesión: | 16 Y 17 de mayo de 2024 |
| b. Hora de la sesión: | 8:.00 a.m. |
| c. Lugar: | Recinto de sesiones del Concejo |
| d. Dirección: | Calle 9 No. 7 – 38 Segundo Piso |

- **Información del proyecto**

- | | |
|---|--|
| a. Número del proyecto: | Proyecto DE AC No. 004 DE 2024 |
| b. Título del proyecto: | PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 denominado "PALERMO TIENE QUIEN LO QUIERA". |
| c. Autor del proyecto: | KLEIVER OVIEDO FARFAN Alcalde de Palermo. |
| d. Lugar de ubicación del proyecto: | Secretaría General del Concejo |
| e. Página web donde se publicó: | www.palermo-huila.gov.co |
| f. Correo electrónico para solicitarlo: | concejo@palermo-huila.gov.co |

- **Reglas de participación**

- Toda persona natural o jurídica podrá asistir a la Sesión de Comisión Permanente el día y a la hora programada.
- Tendrán derecho a voz las personas que se inscriban ante la Secretaría General del Concejo a más tardar dentro del día hábil anterior a la fecha de realización de la sesión de socialización, presentando para ello un resumen escrito de sus opiniones y observaciones conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 136 de 1994.



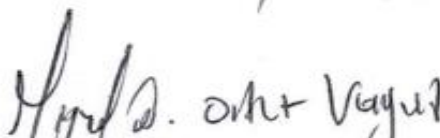
- c. El Presidente de cada Comisión determinará el orden de intervención de los ciudadanos e informará a cada interviniente el tiempo máximo para su intervención que no podrá ser superior al tiempo del que disponen los Concejales para sus intervenciones en las sesiones del Concejo de conformidad con lo dispuesto en el reglamento interno de la Corporación. El tiempo de intervención podrá ser ampliado a solicitud del orador y previa autorización del Presidente de la Comisión.
- d. Las personas autorizadas para intervenir, sólo lo harán por una sola vez dentro del tema que se estuviere exponiendo. El orador podrá solicitar nuevamente la palabra siempre y cuando tenga una intervención radicada en la Secretaría del Concejo.
- e. El presidente de la Comisión podrá suspender o quitar el uso de la palabra a cualquier persona interviniente cuando se presente razón justificada.

Para mayor información podrán comunicarse con la oficina del Concejo Municipal ubicada en la calle 9 No. 7 – 38 segundo piso.

Dado en el Municipio de Palermo, a los diez (10) días del mes de mayo de 2024.


YON JAIBER GONZALEZ
Presidente


ALBER FERNANDO CASTAÑEDA PUENTES
Primer vicepresidente


MIGUEL ALEXIS ORTIZ VARGAS
Segundo vicepresidente


Proyectó: CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO
Secretaría General